

24 de julio, por el que se aprueban las bases que han de regir el proceso selectivo para la provisión, mediante el procedimiento de Concurso-Oposición libre de una plaza de Psicólogo/a, en régimen de contratación, a media jornada, de duración determinada, bajo la modalidad de obra o servicio determinado, para la ejecución del Programa "Participación de las mujeres en el mercado de trabajo", correspondiente al Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo 1º del período 2000 - 2006, y en uso de las competencias que me confiere el art. 3.4.1 del Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos, y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, RESUELVO:

Convocar el proceso de selección de las plazas que más abajo se relacionan, de conformidad con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PSICÓLOGO/A

Es objeto de las presentes bases regir el proceso de selección para la provisión mediante el procedimiento de Concurso-Oposición libre de una plaza de Psicólogo/a, en régimen de contratación, a media jornada, de duración determinada, bajo la modalidad de obra o servicio determinado, al amparo del RD 2720(1998, ajustándose el objeto del contrato a la ejecución del Programa "Participación de las mujeres en el mercado de trabajo", correspondiente al Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo 1º del período 2000-2006.

NORMAS DE LA CONVOCATORIA

Primera.- Las solicitudes para tomar parte en el proceso de selección se formalizarán en modelo oficial, presentándolas en el Registro General o Ventanilla Unica de esta Ciudad Autónoma, acompañando la titulación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases y la documentación que acredite los méritos que el aspirante pretenda hacer valer en la fase de concurso.

Segunda.- El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad. Todos los demás actos que se deriven del proceso de selección se publicarán únicamente en el Tablón de Anuncios de la Ciudad de Melilla.

Tercera.- El Tribunal seleccionador estará compuesto conforme a lo que se previene en el Convenio Colectivo de aplicación al Personal laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

a) Estar en posesión del Título de Licenciado en Psicología o equivalente (o estar en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias).

Derechos de examen: 1.000 ptas.

PROCESO DE SELECCIÓN

A) CONCURSO:

La fase de concurso se valorará de 0 a 4 puntos y no tendrá, en ningún caso, carácter eliminatorio, valorándose los siguientes méritos: a) Experiencia profesional: Hasta un máximo total de 2 puntos.

Por servicios prestados en la Administración Pública, para plazas que se exija la titulación de Licenciado en Psicología, mediante relación funcional, laboral o cualquier otra retribuida, a razón de 0,20 puntos por año o fracción.

Por el ejercicio liberal de la profesión de Abogado, o por servicios prestados como asesor jurídico en entidades privadas, mediante relación laboral o cualquier otra retribuida, a razón de 0,20 puntos por año o fracción.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificación emitida por la persona o entidad donde se hubieran prestado los servicios y en el caso del ejercicio liberal de la profesión, mediante certificación del Colegio Profesional.

b) Hasta un máximo total de 2 puntos por la asistencia a cursos, seminarios, masters, etc,